

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

### 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio adecuado que satisfaga las diferentes necesidades del personal de EGESUR, se ha considerado una tarjeta de consumo por canasta navideña, los mismos que otorgan un abanico de posibilidades de compras, dándole a sus beneficiarios el valor agregado de "libertad de elegir" dentro de su propio establecimiento y/o sucursales y/u otras tiendas comerciales y/o establecimientos comerciales afiliadas.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar los servicios de una empresa que emita tarjetas de consumo para ser canjeados en sus propios establecimientos y/o en otras tiendas sucursales y/o centros comerciales afiliados por todos los productos que se ofrezcan como consumo para canasta navideña 2025 para los trabajadores de EGESUR.

### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 3.1 Consideraciones Generales

- 3.1.1. La presentación de las tarjetas de consumo deberá ser mediante una tarjeta electrónica o vales, la misma que deberá contar con características de seguridad, así como la fecha de caducidad.
- 3.1.2. El proveedor deberá entregar tarjetas de consumo que garanticen la adquisición de los productos cobaturados dentro de su(s) establecimiento(s), sucursales, afiliados u otras cadenas comerciales a nivel nacional que acepten la tarjeta ofertada por el proveedor que obtenga la buena pro.
- 3.1.3. El postor asumirá los gastos de emisión, mantenimiento, y otros costos necesarios para el normal funcionamiento y vigencia de los vales y/o tarjetas de consumo.
- 3.1.4. Corresponderá al postor adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar la falsificación de las tarjetas de consumo materia del presente proceso (sin costo alguno para la Empresa de Generación Eléctrica del Sur SA.)
- 3.1.5. Los vales y/o tarjetas deberán ser emitidas AL PORTADOR.
- 3.1.6. Metodología
- 3.1.7. La entrega de las tarjetas de consumo se efectuará en coordinación con el proveedor.
- 3.1.8. La entrega de tarjeta se realizará en un plazo máximo de (10) días calendarios siguientes a la recepción del contrato.
- 3.1.9. La entrega de las tarjetas de consumo se efectuará en la Sede Administrativa Para, cito en Av. Ejército s/n, distrito de Tacna, sin costo adicional para la Empresa Generación Eléctrica del Sur SA.
- 3.1.10. Las tarjetas deberán ser entregados de acuerdo con la siguiente tabla.

ITEM	CANTIDAD	VALOR DE RECARGA
TARJETA DE CONSUMO	72	1400.00
TARJETA DE CONSUMO	05	700.00

### 3.2 Cobertura de las tarjetas de consumo

Son válidos para todos los productos que se ofrezcan en establecimiento propio y/o sucursales y/u otras tiendas comerciales y/o establecimientos comerciales afiliadas del proveedor y como mínimo los siguientes rubros:

- Lácteos y derivados
- Productos cárnicos (pavo, pollo, cerdo, gallina, carnes rojas, embutidos y pescado)
- Panadería, pastelería y panetones
- Cereales diversos
- Abarrotes (aceites, fideos diversos, azúcar, arroz)
- Conservas y atunes
- Menestras diversas
- Tubérculos
- Otros que complementen suministros para la canasta navideña.

Las tarjetas deberán estar Restringidos para el uso de: (i) pagos de servicios públicos. (ii) pagos de deudas u otros financieros.

### 3.3 Condiciones del Bien

Las tarjetas de consumo navideño deben ser atendidos a favor de los usuarios con productos variados y de primera calidad en alimentos a elección y otros artículos detallados en el punto 4.3, a elección de los beneficiarios con fecha de emisión no expirados.

En caso ocurra una devolución, por parte del beneficiario, de productos comprados con el vale o la tarjeta, el proveedor podrá efectuar el reemplazo o cambio de dichos productos por otros suministros o productos válidos en la cobertura de atención.

Al final de la venta, se deberá emitir un ticket por la compra, detallado para el beneficiario.

### 3.4 Normas técnicas

No aplica.

### 3.6 Seguros aplicables

No aplica.

### **3.7 Mantenimiento preventivo**

No aplica.

### **3.8 Soporte técnico**

No aplica.

### **3.9 Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica.

## **4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

## **5. PROPIEDAD INTELECTUAL ~~(OPCIONAL)~~**

No Aplica

## **6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

No aplica.

## **7. PLAZO DE PRESTACIÓN**

### **7.1. Lugar**

La entrega de las tarjetas de consumo se efectuará en la Sede Administrativa Para, cito en Av. Ejército s/n, distrito de Tacna, sin costo adicional para la Empresa Generación Eléctrica del Sur SA.

### **7.2. Plazo**

Deberá tener vigencia mínima de 270 días, contándose a partir de la fecha de recepción de los tarjetas por parte de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur SA.

## **8. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina Personal.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable

## **9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

### **9.1. Forma de pago**

El pago se efectuará luego de la entrega de la tarjeta, previa conformidad del área usuaria.

## 9.2. Entregables

- o Factura por el servicio de emisión de tarjetas
- o Carta de cobranza para la recarga de tarjetas

Para ello, la presentación de documentos deberá ser presentada por mesa de partes o mesa de partes virtual, al correo electrónico: [mesadepartes@egesur.com.pe](mailto:mesadepartes@egesur.com.pe).

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## 11. OTRAS PENALIDADES ~~(OPCIONAL)~~

No aplica.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **14. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### **15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Hasta por un (01) año

#### **16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

#### **17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente,

con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web [www.gob.pe/egesur](http://www.gob.pe/egesur).

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

## **18. GESTIÓN DE RIESGOS**

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

## **19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)**

### **19.1. Requisitos del Proveedor:**

- Requisitos:
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares a los siguientes: emisión de tarjetas electrónicas, vales, cupones, para consumo de alimentos y canasta navideña.

### **19.2. Perfil del Personal:**

Contar con RUC vigente

Contar con RNP si la oferta propuesta supera una UIT.